

DECLARACION INDAGATORIA RENDIDA POR: JULIO CASLA GARCIA.

65/66  
6967

En la ciudad de Madrid, España, siendo las die de la mañana (10:00 am) del día de hoy; miércoles diecinueve (19) de junio del año dos mil diecinueve (2019), compareció a la Embajada de Panamá en Madrid el señor **JULIO CASLA GARCÍA**, con cédula de identidad personal E-8-131567, pasaporte XDB288011, con la finalidad de rendir Declaración Indagatoria en las presentes sumarias seguidas en su contra por la presunta comisión de un Delito Contra La Administración Pública. Requerido a fin de que se identificara, señaló ser varón, de nacionalidad española, de 58 de edad, hijo de los señores de MANUEL CASLA y MARIA PILAR GARCÍA, con residencia en Ciudad de Panamá, San Francisco, Calle 73 Este, Edificio Quadrat, Piso 27 B, cursó estudios completos en Licenciatura en Ingeniero Civil, por lo que manifiesta saber leer y escribir correctamente el idioma español. Acto seguido se le comunica al imputado el contenido del artículo 22 de la Constitución Política de Panamá que señala que: **“Toda persona detenida debe ser informada inmediatamente y en forma que le sea comprensible, de las razones de su detención y de sus derechos constitucionales y legales correspondientes. Las personas acusadas de haber cometido un delito tienen derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad en juicio público que le haya asegurado todas las garantías establecidas para su defensa. Quien sea detenido tendrá derecho, desde ese momento, a la asistencia de un abogado en las diligencias policiales y judiciales. La Ley reglamentará esta materia”**. Igualmente se le informa al sindicado el contenido del artículo 25 de la Constitución Política de la República de Panamá que versa lo siguiente: **“Nadie está obligado a declarar en asunto criminal, correccional o de policía, contra sí mismo, su cónyuge o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad”**. Se le informa también el contenido de los artículos 2089, 2090, y 2092 del Código Judicial. Adicionalmente se le pone de presente el contenido del artículo 10 del Código Procesal Penal que señala: **“Derecho a la defensa. La defensa de las personas o de sus derechos es inviolable e irrenunciable, salvo que el imputado sea un abogado y decida asumir su defensa. Toda persona tiene derecho a designar a un defensor idóneo de su elección, desde el primer acto de**

investigación hasta la culminación del proceso, con quien puede mantenerse una inmediata comunicación de manera libre y privada. Si no lo hace, el Estado le asignará un defensor público. En la misma forma se procederá en los casos de abandono, revocatoria, muerte, renuncia o excusa del defensor." Igualmente se le hace saber al imputado el contenido del artículo 8 de la Convención Americana de Derechos Humanos: "Artículo 8. Garantías Judiciales: 1. Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o tribunal competente, independiente e imparcial, establecido con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter. 2. Toda persona inculpada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se establezca legalmente su culpabilidad. Durante el proceso, toda persona tiene derecho, en plena igualdad, a las siguientes garantías mínimas: a) derecho del inculpado de ser asistido gratuitamente por el traductor o intérprete, si no comprende o no habla el idioma del juzgado o tribunal; b) comunicación previa y detallada al inculpado de la acusación formulada; c) concesión al inculpado del tiempo y de los medios adecuados para la preparación de su defensa; d) derecho del inculpado de defenderse personalmente o de ser asistido por un defensor de su elección y de comunicarse libre y privadamente con su defensor; e) derecho irrenunciable de ser asistido por un defensor proporcionado por el Estado, remunerado o no según la legislación interna, si el inculpado no se defendiere por sí mismo ni nombrare defensor dentro del plazo establecido por la ley; f) derecho de la defensa de interrogar a los testigos presentes en el tribunal y de obtener la comparecencia, como testigos o peritos, de otras personas que puedan arrojar luz sobre los hechos; g) derecho a no ser obligado a declarar contra sí mismo ni a declararse culpable, y h) derecho de recurrir del fallo ante juez o tribunal superior. 3. La confesión del inculpado solamente es válida si es hecha sin coacción de ninguna naturaleza. 4. El inculpado absuelto por una sentencia firme no podrá ser sometido a nuevo juicio por los mismos hechos. 5. El proceso penal debe ser público, salvo en lo que sea necesario para preservar los intereses de la justicia. También se pone en

conocimiento el contenido del artículo 24 de la Ley 4 de 17 de febrero de 2017. (Se deja constancia que el mismo le fue leído y explicado al imputado) Se da lectura además al Artículo 2103 del Código Judicial, que establece lo siguiente: "Ni el defensor, ni el querellante, podrán intervenir en la declaración indagatoria del imputado, más que para cuidar que se cumplan formalmente las garantías que le confiere la ley; no podrán dirigirse al indagado, ni indicar el modo en que deben hacerse las preguntas o darse las respuestas. Terminada la indagatoria y firmada en la forma indicada en el artículo anterior, se consignarán a continuación las objeciones que, al contenido de la misma, quisiera formularle el defensor o el querellante. La violación de esta norma constituye desacato y, previo apremio del funcionario que practique la diligencia, será sancionado." **PREGUNTADO: Diga el indagado si ha entendido el contenido de los artículos que se le han leído anteriormente.** **CONTESTÓ:** Sí, y designo al Licenciado ABILIO BATISTA DOMINGUEZ, con cédula de identidad personal 7-100-798, con domicilio en Avenida Federico Boyd, Calle 51, Edificio HI Point, piso 16, teléfonos 2131568 para que me represente en el presente proceso penal y como quiera que nos encontramos en la Embajada de Panamá en Madrid también quiero este presente mi abogado JOAQUIN CASTRO COLAS, cédula de identidad personal 33501406C, domicilio en Calle José Ortega Y Gasset 40, teléfono 917812980. **PREGUNTADO: Diga si padece de alguna enfermedad física o mental?** **CONTESTO:** Sufrí un infarto de miocardio por la cual sigo un tratamiento, siendo estos pantoprasol, angiotrofin, vitaminas, ramipril, artorvastatina entre otros. También sufro de dolores en la espalda y tomo un medicamento que se llama Lirica, y padezco de apnea de sueño, para lo cual tengo que dormir con un aparato que se llama CPAP. **PREGUNTADO: Consume algún tipo de droga o bebidas alcohólicas a manera de dependencia?** **CONTESTO:** No **PREGUNTADO: A qué se dedica usted actualmente y qué salario devenga?** **CONTESTO:** Estoy como Gerente en una empresa de construcción y devengo un salario de B/8,000.00 mensual. **PREGUNTADO: Cuántas personas dependen de usted?** **CONTESTO:** dos hijos mayores de edad y mi pareja actual y sus dos hijos. **PREGUNTADO: Diga el imputado si usted ha sido investigado anteriormente por algún delito, en caso cierto por cual, en que año y en qué estado está la causa.** **CONTESTÓ:** No. (SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE PUSO DE PRESENTE AL

R. A. B. C.  
657

INDAGADO DE LA PROVIDENCIA N° 7 de junio de 2019, QUE ORDENA SU INDAGATORIA). PREGUNTADO: Qué tiene que manifestar con relación a los cargos que se le formulan a través de la Providencia Indagatoria No. 7 de 14 de junio de 2019? CONTESTO: Señora Fiscal, quiero declarar que acepto parcialmente los cargos que se me formulan y de acuerdo a las conversaciones que previamente han tenido mis abogados con las fiscales anticorrupción de Panamá aquí en Madrid, quiero acogerme a un acuerdo de colaboración de pena en este proceso. Para lo cual pido que al final de este acto quede debidamente firmado por las partes y que todo lo que se declare se mantenga en reserva por mi seguridad física y la de mi familia que pienso que puede estar sometida a un muy alto riesgo. Yo empecé trabajando en la empresa FCC Construcción anteriormente llamada Construcciones y Contratas en noviembre del año 1988. A principios del año 2005, fui trasladado a Costa Rica como Director de Delegación de Centroamérica y a principios del 2010 cambie mi residencia a Panamá con el mismo puesto donde he laborado hasta octubre de 2013. Desde el principio hemos tenido obras en Panamá. Durante el mandato del presidente Ricardo Martinelli, se comunicó a través por un lado de Mauricio Cort y de mi superior Eugenio Del Barrio, que todas las facturas pendientes de pago así como todas las Adendas y/o cualquier dinero de obras del Estado de Panamá, no se incluyen las del Canal de Panamá, que se debieran a la empresa FCC debían entregarse una cantidad del 10% del valor de la deuda, esto hacía también referencia lógicamente a obras o deudas que venían de contratos anteriores de otras administraciones pero que al estar en ejecución y no finalizadas y por tanto quedaban unidades pendiente de pagos, también debían pagar este porcentaje del 10 %. Fue una imposición que se nos transmitió y que de no acceder a ella no cobraríamos lo que se nos adeudaban y nos dificultaría la tramitación de todos los expedientes y a la postre no podríamos volver a trabajar en Panamá. Esto no fue una cosa puntual sino que se nos repitió en más de una ocasión. Nos indicaron que la persona a través de las cuales se llevarían estas cuestiones y se tratarían estos asuntos sería con el ministro Federico José Suárez, esto fue indicado como dije por las personas mencionadas quienes nos marcaron esas pautas desde el momento inicial. En un momento dado Federico Suárez, nos indicó que él tenía total confianza en Mauricio Cort y en Jorge Ruiz y que para él era uno mismo y que todos los asuntos los tratásemos con ellos. Respecto al

65

caso que nos ocupa de las Vías Brasil, Odebrecht nos convocó a una reunión en las Oficina en Torre de las Américas a las que asistieron Heitor Azevedo por parte de Odebrecht, Alfredo Guzmán por parte del consorcio Ica-Meco y creo recordar a Denis Monge de Ica-Meco, allí Heitor Azevedo nos transmitió el interés del ministro porque esas obras contaran con participación, me estoy refiriendo a cinco obras además de Vía Brasil I y II, Avenida Domingo Díaz, La Cinta Costera III y Patrimonio Histórico porque participáramos las empresas en esas obras y propuso un reparto en la adjudicación de las mismas. Nos preguntó que si aceptábamos dicho reparto y que abría una reunión al día siguiente para fijar los importes de las licitaciones, Heitor Azevedo manifestó que no tenía conocimiento de los importes de referencia que había fijado el Ministerio de Obras Públicas, por lo que consultado con mi superior Eugenio del Barrio Gómez, me indicó que asistiéramos a la reunión del día siguiente y estuvimos analizando cual sería el importe de los trabajos en el que incluimos una previsión de un pago del 10% conforme a lo que he expuesto anteriormente, un beneficio superior a lo habitual para la empresa constructora y una cantidad estimada para posibles riesgos de impagos o mayor obra a ejecutar dadas las características del proyecto ya que no era una obra que estaba perfectamente definida, esto se hizo para la Vía Brasil I y II. Cronológicamente no se en que momento sucede pero después de cerrar esa cifra nos indican que para uno de los dos tramos y ahora mismo no recuerdo si fue el I o el II, donde Eugenio del Barrio me transmitió que había que subir en otros 5 más 7 es decir 12 millones más la oferta por indicación del ministro Federico José Suárez. Entre una reunión y otra cuando habló con mi superior se me indica que debemos participar en las cinco licitaciones, es decir debíamos acompañar a las otras empresas en las otras licitaciones. Nosotros teníamos realmente bien estudiada la Avenida Vía Brasil II, La Vía Brasil I la obtuvimos comparándola con los datos de la Vía Brasil II y del resto de las obras y el resto de las obras las teníamos poco estudiadas, tal vez un poco más estudiada la Cinta Costera III. Entonces en la reunión del día posterior se confirman la futura adjudicación de los tramos indicados a las empresas que finalmente fueron adjudicados a cada empresa, es decir Vía Brasil I y II a FCC, Domingo Díaz a Ica-Meco y las demás al Grupo Odebrecht y CBPO Engenharia LTD esta es una filiar de Odebrecht y se indican por parte de cada empresa las cifras que deben poner las otras empresas en la licitación que le iba ser

65710  
65

adjudicada aunque no recuerdo si fue exactamente así o la empresa que iba ser adjudicataria facilitó directamente el número y las otras empresas pusieron un número cercano. Durante estos dos días que yo tuve presencia física en las oficinas estaba en comunicación constante con mi superior que entiendo mantenía contacto con Federico José Suárez o con Mauricio Cort para que la cifra que habíamos propuesto es decir los 175 millones les encajaran. Anteriormente o junto con estos proyectos habían salido unas obras creo que nueve proyectos anteriores pero menores, entonces a nosotros a través de Mauricio Cort, nos dijeron que fuéramos solamente a las obras mayores no a los otros tramos esto fue anterior a todas estas conversaciones, ya que estas conversaciones se producen en la semana previa a la presentación de las ofertas. En lo referente a las adendas son consecuencia lógica de todo el proceso de la obra por cambios propuestos por el gobierno por la forma de pago, por la aparición de mayores afectaciones a fincas, por la necesidad de cambiar y modificar utilidades públicas y por un cambio técnico que se dio en Plaza 50, pero insisto que son propias del desarrollo normal de esta obra. **PREGUNTADO: Diga el imputado cuando empezó a contratar con el Estado Panameño FCC y quiénes fueron sus primeros apoderados. CONTESTÓ:** Pues yo creo que FCC tiene presencia en Panamá, desde mediados de los años 1990, con la ejecución de dos tramos de carretera en la Panamericana y unas obras en el Puerto de Colón para Evergreen, y su primer apoderado fue Miguel Castells, posteriormente retoma actividad en el año 2003 o 2004 cuando regresa a Panamá, tras haber adquirido el 50% de la empresa Corporación M&S, que formaba parte del Consorcio junto con Conalvías de las obras de los accesos Oeste al puente Centenario. Desde entonces, tras salir los socios de Corporación M&S y cambiar de denominación a FCC de Centroamérica trabaja regularmente en obras públicas y privadas. Desde mi incorporación yo figuro como apoderado de varias de las empresas del Grupo FCC. **PREGUNTADO: Diga el imputado además de usted qué otras personas de Fomento de Construcciones y Contratas S.A tenían contacto directo con funcionarios públicos en el proyecto Vía Brasil II. CONTESTÓ:** Pues en primer lugar mi superior Eugenio del Barrio Gómez y luego los jefes de obras, superintendentes, idóneos y resto del personal de obras y de estructuras de la empresa tanto de Panamá como de España que a veces iban a asesorar temas técnicos, financieros, maquinaria y

857  
657

compras de la obra entre otros. **PREGUNTADO:** Diga el imputado si la empresa Fomento de Construcciones y Contratas S.A participó o elaboró pliegos de cargos de proyectos licitados con el Estado, en caso cierto explique. **CONTESTÓ:** No. En su momento facilitamos para un futuro proyecto algún modelo de sistemas de concesiones pero nunca dimos un pliego para que fuera a licitación en el tiempo que yo he estado. **PREGUNTADO:** Diga el imputado si usted tiene conocimiento quién y cómo se estableció el precio de referencia para el proyecto Reordenamiento de Vía Brasil Tramo II. **Explique** **CONTESTÓ:** Conocimiento exacto de quien dio la cifra no, aunque he explicado anteriormente como se procedió con esta licitación. **PREGUNTADO:** Diga el imputado si usted tuvo conocimiento de la participación de empresas consultoras para establecer el precio de referencia del proyecto en estudio? **CONTESTÓ:** No tuve conocimiento y me entere posteriormente por la prensa o por los medios de comunicación. **PREGUNTADO:** Diga el imputado si usted o la empresa Fomento de Construcciones y Contratas S.A, tiene o tuvieron relación con la empresa Halcrow Panamá S.A o The Louis Berger Group S.A, en caso cierto en qué, explique **CONTESTÓ:** Relacionado con estos proyectos en su momento no. No se si llegamos a tener contacto con Halcrow cuando se estudiaron las obras del Canal, pero no tiene nada que ver con esto, pero si con The Louis Berger Group que fue nuestra supervisión en un tramo de carreteras con el MOP que creo se trata del Mantenimiento del Circuito A, desde el puente Centenario y Puente de Las Américas hasta Arraiján. **PREGUNTADO:** Diga el indagado si tuvo conocimiento de los Contratos por Servicios de Consultorías suscritos por Federico Suárez en su calidad de Ministro de Obras Públicas y las empresas The Louis Berger Group y Halcrow Panamá, para la elaboración de los costos estimados de las obras viales, explique. **CONTESTÓ:** No tuve conocimiento hasta su publicación en los medios. **PREGUNTADO:** Diga cuántas cuentas mantiene FCC en la República de Panamá, para el manejo de desembolsos del Estado producto de los contratos adjudicados, específicamente Vía Brasil Tramo II. **CONTESTÓ:** Lo desconozco, no lo sé, ya que esa faceta del trabajo no era de la que me encargaba yo específicamente sino que la hacía el área administrativa financiera de la empresa. Como representante y apoderado sí que tenía firma en muchas de ellas, pero no maneja las cuentas ni decidía su apertura o cierre.

6573  
657

**PREGUNTADO:** Indique al despacho quiénes eran las personas encargadas de manejar las cuentas bancarias. **CONTESTÓ:** Pues la rama administrativa de la empresa bien desde Madrid o los Jefes Administrativos de Panamá que en aquel momento eran José María Faraldos, Carlos González o personal de ellos. Yo sí que firmaba pero no tenía el manejo ni decidía en donde se depositaba el dinero ni a qué banco, ni con que banco se tenía relación. **PREGUNTADO:** **Sírvase explicar al Despacho cómo se presentaron las propuestas técnicas y económicas del Pliego de Cargo para el proyecto Vía Brasil II?** **CONTESTÓ:** En Vía Brasil II, se estudió convenientemente bien la propuesta técnica, así como su valoración económica. En Vía Brasil I al no disponer de tanto tiempo para estudiar las dos obras a las vez, si bien tenía una buena propuesta técnica, no tan depurada como la de Vía Brasil II, en la parte económica se interpolaron valores comparándolas con las de Vía Brasil II u otros proyectos. Posteriormente como se ha indicado la parte económica se modificó por lo anteriormente expuesto de cómo se realizó la licitación tras las reuniones mantenida por los ofertantes finales. **PREGUNTADO:** Usted tuvo conocimiento que la empresa The Louis Berger Grupo participó como consultora en la Junta Técnica de Evaluación del Proyecto Vía Brasil Tramo II. **CONTESTÓ:** No tengo conocimiento. **PREGUNTADO:** Diga el indagado qué tiene que decir sobre el sobre costo del proyecto por aproximadamente 41 millones de balboas. **CONTESTÓ:** Efectivamente existe un sobre costo producido por el incremento de precios anteriormente expuesto, aunque la cifra de 41 millones me parece elevada. **PREGUNTADO:** Diga el imputado cuál fue la propuesta original que presento la empresa FCC antes de que se solicitará el aumento de la misma. **CONTESTÓ:** No la recuerdo. **PREGUNTADO:** Diga el indagado al momento de hacer adendas al contrato con quién o quiénes usted conversaba en el Ministerio de Obras Públicas para tratar dichos temas y explique cuál era el procedimiento para hacer la solicitud. **CONTESTÓ:** Para los temas de obras se trataban con el Director de Proyectos Especiales, que era Carlos Ho y que era la persona indicada por el MOP. Para la confección de la Adenda propiamente en si con las personas encargadas en el MOP de estos asuntos Asesoría Legal y Asesoría Jurídica, finalmente eran ratificadas por el ministro. **PREGUNTADO:** Explique cómo se dio la contratación de las reubicaciones públicas y las indemnizaciones.



4574  
652

**CONTESTÓ:** Creo recordar que en ambos pliegos Vía Brasil I y II se estableció una cantidad base de referencia de cinco millones destinados a estas partidas y allí mismo se indicaba que si sufría alteración por mayores indemnizaciones o expropiaciones o más cambios de utilidades públicas (eléctricas, telecomunicaciones, pluviales) se abonarían en adendas. Los valores de las afectaciones eran fijadas conjuntamente con un procedimiento establecido entre Contraloría y el MEF y en las utilidades públicas la empresa constructora se ocupaba de la obra civil, mientras otras unidades como las cajas, alguna parte de los vigaductos y los cableados eran proporcionados por las compañías facilitadoras de esos servicios. **PREGUNTADO: Diga el declarante quién pago por estos servicios públicos a las compañías facilitadoras de los mismos.**

**CONTESTÓ:** Las afectaciones las pagaba la compañía Constructora FCC a raíz de lo que le indicaba el MOP tras consensuar con Contraloría y el Mef, ya que ellos fijaban un presupuesto. FCC sólo hacía de vehículo de pago y no influía en la valoración. Respecto a las utilidades públicas como he indicado la obra civil la pagaba la empresa y la otra parte era entre el gobierno y la empresa suministradora del servicio. **PREGUNTADO: Porque se realizó un contrato entre FCC y Gas Natural Fenosa Telecomunicaciones de Panamá y con Cable Wireless para la reubicación de utilizadas públicas.**

**CONTESTÓ:** No recuerdo bien, pero creo que pudo ser porque ambas compañías nos subcontrataron una parte de las obras que les correspondía hacer a ellos. Es de resaltar que durante la obra las compañías de utilidades públicas presentaron numerosos retrasos en la ejecución de sus trabajos, retrasando el desarrollo normal de las obras y nosotros en alguna ocasión llegamos a realizar algunas partes de sus trabajos aún a sabiendas de que no los cobraríamos, pero que a nosotros nos permitía seguir con nuestras obras. **PREGUNTADO: Diga el imputado si tiene conocimiento porque se realizaron cesiones de las cuentas de pagos parciales a Caja de Ahorro y Banco Nacional de Panamá, explique**

**CONTESTÓ:** Mis funciones remiten más al área de gestión gobierno y desarrollo del negocio, más que a los asuntos administrativos y financieros que son realizados por personal debidamente o muy cualificado de FCC. Respecto a la financiación de estos proyectos, personal administrativo y financiero de nuestra empresa con sede en España se trasladaban a Panamá para hacer las gestiones oportunas junto con el personal de la misma categoría que había en

10/15  
6.57

Panamá y ellos fijaban los acuerdos, los contratos, elegían los bancos y fijaban las condiciones de estas cuentas. Yo como apoderado general firmaba todos los documentos necesarios para que dicha operación se cerrase siempre bajo instrucciones de la dirección administrativa y financiera de la empresa FCC.

**PREGUNTADO:** En virtud de respuesta anterior indique que personal de FCC sede Madrid viajaban a Panamá y quienes por parte de Panamá,

**CONTESTÓ:** De España serían Miguel Bermejo, José Luís Donoso entre los que recuerdo y en Panamá pues sería José María Faraldos y Carlos González, aunque toda la gestión la llevaba el personal de Madrid. Ya que era el personal de Madrid quien decidía todo lo relacionado a las cuentas.

**PREGUNTADO:** Indicarnos cuantas cuentas de pago parcial fueron pagadas por el HSBC Bank (Panamá), S.A. ahora Banistmo S.A. a la sociedad Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. ?

**CONTESTÓ:** Lo desconozco pues no estaba dentro del alcance directo de mi responsabilidad.

**PREGUNTADO:** Díganos cuanto fue la participación pagada por cada Banco de acuerdo al Contrato Marco Cesión de Crédito al Contrato AL 1-110-11 (proyecto Vía Brasil II).

**CONTESTÓ:** Lo desconozco pues no estaba dentro del alcance directo de mi responsabilidad.

**PREGUNTADO:** Díganos cuanto recibió cada Beneficiario por el Contrato Marco Cesión de Crédito al Contrato AL-110-11 y cuál era la participan de cada uno de estos. (HSBC Bank (Panamá), S.A., The Bank Of Nova Scotia Suc. Panamá y Banco Santander S.A. España).

**CONTESTÓ:** Lo desconozco pues no estaba dentro del alcance directo de mi responsabilidad.

**PREGUNTADO:** Diga el indagado que empresas sub contratistas participaron para la construcción de este proyecto.

**CONTESTÓ:** No recuerdo los nombres pero empresas especializadas en la ejecución de cimentaciones profundas, empresas de suministro y colocación de acero para armar, empresas de suministro de concretos, entre otras.

**PREGUNTADO:** Diga el indagado si conoce al señor Federico Suárez Cedeño, en caso cierto de dónde lo conoce, desde cuándo y qué vínculo le une para con el mismo, explique?

**CONTESTÓ:** Sí le conozco como ministro de Obras Públicas del MOP, desde una semanas o meses antes de llegar al gobierno por una reunión a la que asistí y que hubo en Santo Domingo, República Dominicana en casa de un empresario local de apellido Ozoria, donde conocí al ex presidente Ricardo Martinelli, al presidente Juan Carlos Varela, al ministro

6570  
657

Federico José Suárez y a otros acompañantes. Fue una reunión sencilla y breve de presentación para que conocieran que FCC estaba presente en Panamá. También fue un encuentro donde participaron otras empresas del gremio hotelero y otros. Sólo me une una relación laboral. **PREGUNTADO: Diga el indagado si conoce al señor Mauricio Cort y García, en caso cierto de dónde lo conoce, desde cuándo y qué vínculo le une para con el mismo, explique?** **CONTESTÓ:** Sí le conozco, no recuerdo exactamente el día ni el lugar donde lo conocí, he tenido mucha relación con él, probablemente me fue presentado, o bien por el ministro Suárez o por el Superior Eugenio del Barrio y realizaba numerosas gestiones para FCC, especialmente dentro del Ministerio de Obras Públicas, mantenía reuniones periódicas con personal de la empresa y mantenía un contrato con FCC a través de la sociedad Arados de Plata. En alguna ocasión también tuvo algún otro tipo de contrato por servicios legales del orden de cinco o diez mil balboas mensuales. **PREGUNTADO: Diga el indagado si conoce al señor Jorge Ruiz Sánchez, en caso cierto de dónde lo conoce, desde cuándo y qué vínculo le une para con el mismo, explique?** **CONTESTÓ:** Si le conozco por motivo de su desempeño dentro del Ministerio de Obras Públicas. Jorge Ruiz mantenía muy buena relación con el ministro Suárez como el propio ministro me hizo saber. Y el vínculo pues estrictamente por motivos laborales. **PREGUNTADO: Diga el indagado si conoce al señor Crescencio Pomares, en caso cierto de dónde lo conoce, desde cuándo y qué vínculo le une para con el mismo, explique?** **CONTESTÓ:** Sí lo conozco, no se precisar desde cuándo, mi conocimiento es por vínculos laborales, si bien no tenía demasiado contacto con él. **PREGUNTADO: Diga el indagado si conoce al señor Carlos Ho González, en caso cierto de dónde lo conoce, desde cuándo y qué vínculo le une para con el mismo, explique?** **CONTESTÓ:** Sí le conozco, por su desempeño dentro de la Dirección de Proyectos Especiales de mucho antes de las licitaciones de Vía Brasil, si bien anteriormente no había tenido un trato tan frecuente con su persona. Con motivo de la construcción de los proyectos de reordenamiento vial tuve mucho contacto con él, con motivo de dichas obras. **PREGUNTADO: Diga el indagado si conoce al señor Frank De Lima en caso cierto de dónde lo conoce, desde cuándo y qué vínculo le une para con el mismo, explique?** **CONTESTÓ:** Sí le conozco por sus cargos en el MEF, si bien tampoco he tenido muchos tratos con su persona. **PREGUNTADO: Diga el**

0574  
051

indagado si conoce al señor Jaime Ford Castro, en caso cierto de dónde lo conoce, desde cuándo y qué vínculo le une para con el mismo, explique?

**CONTESTÓ:** Si le conozco desde el momento en que sustituye a Federico Suárez, dentro del Ministerio de Obras Públicas y el vínculo por motivo profesional como ministro con quien mantuvimos reuniones de trabajo y de seguimiento de obras y de expedientes. Así como lo hacía con Federico Suárez.

**PREGUNTADO:** Diga el indagado si conoce al señor Andrés Campos Rabello, en caso cierto de dónde lo conoce, desde cuándo y qué vínculo le une para con el mismo, explique?

**CONTESTÓ:** Sí le conozco pues era el máximo responsable de Odebrecht en Panamá y posteriormente fue nuestro socio en las obras de la Línea 1 del Metro que fue donde tuve más contacto con él. Le conozco desde el principio de la andadura de Odebrecht en Panamá. Y el vínculo es laboral.

**PREGUNTADO:** Diga el indagado si conoce al señor Olivio Rodrigues Junior, en caso cierto de dónde lo conoce, desde cuándo y qué vínculo le une para con el mismo, explique?

**CONTESTÓ:** No le conozco.

**PREGUNTADO:** Diga que cargo mantuvo el señor Eugenio Del Barrio Gómez, dentro de FCC. **CONTESTÓ:** Desde mi incorporación a Centroamérica y Panamá desde el año 2005 siempre ha sido mi superior jerárquico directo ante quien rendía cuentas y comentaba todos los asuntos propios de nuestra actividad. Frecuentemente viajaba a Panamá donde manteníamos reuniones con diversas personas. Y concretamente era el Director de Zona de toda América.

Posteriormente hubo reorganizaciones dentro de la empresa pero siempre se ocupó de Centroamérica y Panamá hasta mi salida de FCC. **COMO QUIERA QUE EL DESPACHO HA DISPUESTO LA FORMULACIÓN DE NUEVOS CARGOS AL IMPUTADO POR LA COMISIÓN DE DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, CORRUPCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ESTA MISMA FECHA LA CUAL HA SIDO NOTIFICADA AL PRENOMBRADO JULIO CASLA SE PROCEDE A PONERLE NUEVAMENTE EN CONOCIMIENTO DEL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 22 Y 25 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE PANAMÁ Y DEMÁS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LEGALES. Y SE LE PREGUNTA SI DESEA SEGUIR DECLARANDO:**

**CONTESTÓ:** Sí Señora Fiscal, continuare declarando y reitero que acepto parcialmente los cargos que se me formulan por el delito de Corrupción de Funcionarios Públicos y reitero que quiero acogerme a un acuerdo

reitero que acepto parcialmente los cargos que se me formulan por el delito de Corrupción de Funcionarios Públicos y reitero que quiero acogerme a un acuerdo

10578  
16/57

de colaboración de pena por estos cargos. Y nuevamente pido que al final de este acto quede debidamente firmado por las partes y que todo lo que se declare se mantenga en reserva por mi seguridad física y la de mi familia que pienso que puede estar sometida a un muy alto riesgo. Como quiera que son las 2:25 de la tarde hora en Madrid, se procede a suspender la diligencia para que el imputado ingiera sus alimentos retornando la diligencia a las 3:00 de la tarde, por lo que se procede a firmar la misma por quienes han intervenido.

La Fiscal;

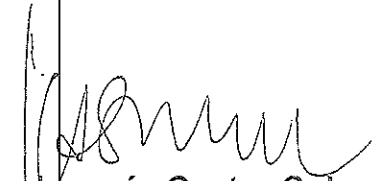
  
Lcda. Ruth Morcillo Saavedra.

El imputado;

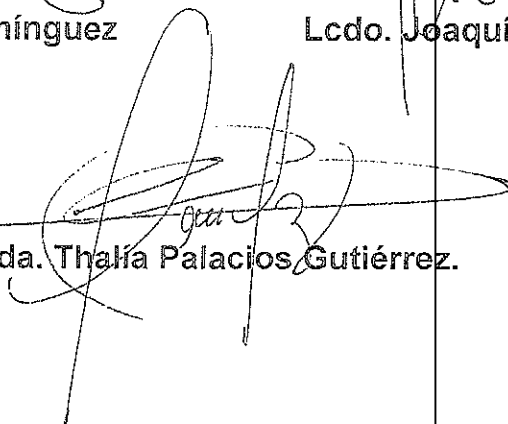
  
Lcda. Julio Casla García. 203288011

Sus abogados;

  
Lcdo. Abilio Batista Domínguez

  
Lcdo. Joaquín Castro Colas.

La Secretaria Ad Hoc;

  
Lcda. Thalía Palacios Gutiérrez.